

ORDENANZA COMUNAL N° 098/2026
Timbúes, 16 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 012/2026, llamada mediante Ordenanza N° 078/2026 para la provisión de ropa de trabajo destinada al personal de la Comuna de Timbúes; el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que la rige; el Acta de Apertura de Ofertas labrada con fecha 7 de septiembre de 2026; la Ordenanza N° 29/2021 que instituye el Régimen de Compre Timbuense; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de septiembre de 2026, siendo las 14:00 horas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 012/2026, habiéndose recibido dos (2) propuestas: la de IMG TEXTIL S.R.L., CUIT N° 30-71715132-8, con domicilio en calle General Savio N° 209, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe; y la de J&C TIMBÚES SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71628465-0, con domicilio en calle Gaboto N° 708, Timbúes, Provincia de Santa Fe;

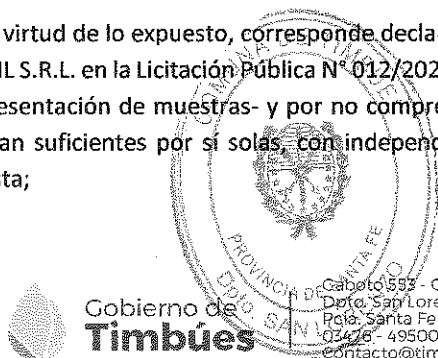
Que el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece como condición excluyente para participar de la presente Licitación Pública que el oferente especifique la marca cotizada y presente muestra física de los artículos ofertados, la que debía entregarse en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado desde el día de adquisición del Pliego y hasta una hora antes del acto de apertura;

Que verificado el cumplimiento de dicha condición excluyente, se constató que la firma IMG TEXTIL S.R.L. no presentó las muestras exigidas, incumpliendo así una prescripción esencial del Pliego que tiene por objeto permitir a la Comuna evaluar en forma efectiva la calidad de los productos ofertados con carácter previo a la adjudicación;

Que, asimismo, la oferta de IMG TEXTIL S.R.L. resultó incompleta, por cuanto no cotizó la totalidad de los renglones requeridos en el Anexo Técnico del Pliego, careciendo de propuesta para los renglones Zapato de trabajo, Zapatilla puntera de acero y Bota de cuero, no cubriendo en consecuencia el objeto íntegro de la contratación;

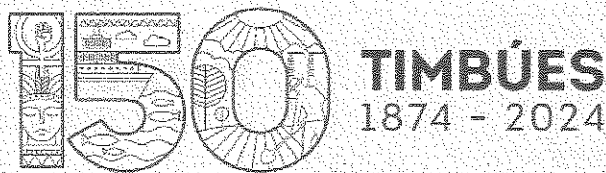
Que el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales faculta a la Comuna a rechazar las propuestas, sin que ello genere obligación alguna con los proponentes, cuando no se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde declarar formalmente inadmisibles las ofertas presentadas por IMG TEXTIL S.R.L. en la Licitación Pública N° 012/2026, por incumplimiento de condiciones excluyentes del Pliego -presentación de muestras- y por no comprender la totalidad del objeto licitado, circunstancias que resultan suficientes por sí solas, con independencia de los precios cotizados, para desestimar dicha propuesta;



Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes

Gobierno de Timbúes
Calle Gaboto 553 - CPS: 2204 - A
Dpto. San Lorenzo
Rta. Santa Fe
03476 - 495005
contacto@timbues.gob.ar



Que, descartada la oferta de IMG TEXTIL S.R.L., resulta única oferta válida y admisible la presentada por J&C TIMBÚES SERVICIOS S.R.L., que cumplimentó la totalidad de la documentación exigida en el Sobre N° 1, presentó las muestras requeridas y cotizó la totalidad de los renglones establecidos en el Anexo Técnico del Pliego, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 06/100 (\$37.414.385,06), IVA incluido, monto inferior al Presupuesto Oficial de \$38.710.644,73 fijado por Ordenanza N° 078/2026;

Que el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece expresamente que la circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación, y que el precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión de adjudicar, debiendo ponderarse además otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de la Licitación Pública; que en el presente caso dichas cualidades están dadas, precisamente, por el cumplimiento íntegro de las condiciones excluyentes del Pliego -entre ellas, la presentación de muestras- y por la cobertura total del objeto licitado, extremos que sólo reúne la oferta de J&C TIMBÚES SERVICIOS S.R.L.;

Que mediante Ordenanza N° 29/2021 la Comuna de Timbúes instituyó el "Régimen de Compre Timbuense", aplicable a los procedimientos de licitación pública cuyo llamado o convocatoria se produzca con posterioridad a su entrada en vigencia, circunstancia en la que se encuentra comprendida la Licitación Pública N° 012/2026;

Que conforme el Artículo 3° de la Ordenanza N° 29/2021, reviste el carácter de Proveedor Local Timbuense quien posea domicilio fiscal y establecimiento efectivo en la localidad de Timbúes, se encuentre habilitado cuando así corresponda, esté inscripto y al día en el Derecho de Registro e Inspección y en el Registro de Proveedores de la Comuna, y acredite la antigüedad mínima allí exigida; que J&C TIMBÚES SERVICIOS S.R.L. posee domicilio en calle Gaboto N° 708 de la localidad de Timbúes, circunstancia consistente con dicha condición, sin perjuicio de que su verificación administrativa integral respecto de los restantes requisitos del citado Artículo 3° corresponde al área de Hacienda y Producción de la Comuna, como Autoridad de Aplicación conjunta del régimen;

Que en el proceso de licitación el Costurero Comunal estableció la posibilidad de realizar las casacas abiertas y cerradas por lo cual se adjudica todos los ítems menos el primero que será de elaboración comunal, por lo que se adjudican todos los ítems menos el primero de casaca abierta de 526.682,31, debiendo entonces adjudicarse por un total de PESOS TREINTA Y SIETE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.887.702,75), IVA incluido.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

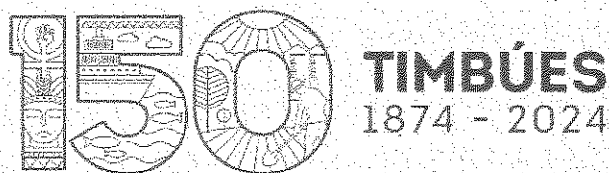
POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**



**Gobierno de
Timbúes**

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar

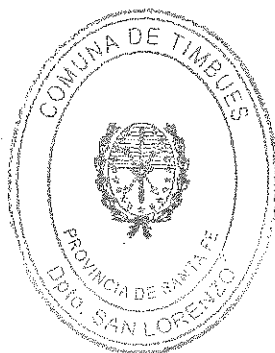


Artículo 1°.- DECLÁRASE formalmente inadmisble la oferta presentada por IMG TEXTIL S.R.L. (CUIT N° 30-71715132-8) en el marco de la Licitación Pública N° 012/2026, por incumplimiento de la condición excluyente de presentación de muestras establecida en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no haber cotizado la totalidad de los renglones requeridos en el Anexo Técnico del Pliego, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 012/2026 -Provisión de Ropa de Trabajo- a la firma J&C TIMBÚES SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71628465-0), por tratarse de la única oferta admisible presentada, por los renglones detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.887.702,75), IVA incluido.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande la presente adjudicación serán imputadas a las partidas presupuestarias vigentes del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- De forma. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Caboto 553 - CPS: 2204 - AGJ
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
contacto@timbues.gob.ar